

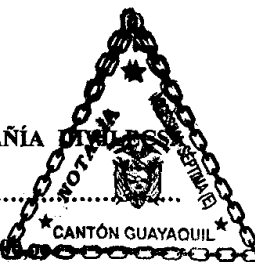
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIVILECSA

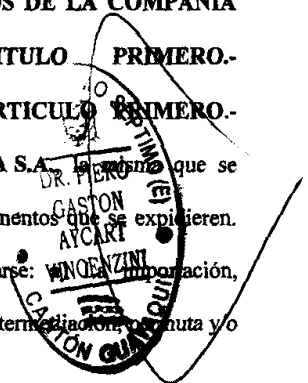
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de enero del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Vigésimo Séptimo Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **DIVILECSA S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DIVILECSA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **DIVILECSA S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: **importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, minuta y/o**

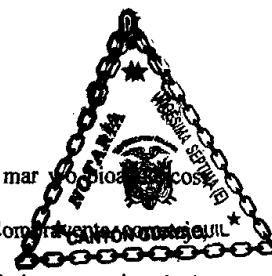


1 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
2 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
3 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
4 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
5 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza
6 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
7 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
8 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
9 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
10 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
11 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
12 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
13 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
14 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
15 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
16 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
17 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
18 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
19 mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables para la construcción y
20 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
21 eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para
22 carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución
23 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
24 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del
25 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
26 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
27 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
28 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores

1 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metal-mecánica,
2 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de
3 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de
4 materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución,
5 importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos; fabricación, comercialización,
6 venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de
7 oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en
8 general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios
9 de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para
10 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su
11 materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
12 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
13 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
14 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
15 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a
16 toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de
17 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos
18 en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,
19 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
20 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que
21 se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de
22 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
23 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de
24 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque
25 de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se
26 establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo incluidos los
27 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas.
28 Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras

1 generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
2 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
3 claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados
4 de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y
5 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
6 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
7 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del
8 mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
9 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
10 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas
11 servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
12 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
13 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
14 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
15 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
16 levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos,
17 dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones
18 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
19 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de
20 ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la
21 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
22 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
23 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
24 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
25 mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y
26 animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
27 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
28 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,

1 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y otros productos; e) Comercio de bienes muebles y inmuebles; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
2 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Comercio de bienes muebles y inmuebles; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
3 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y anticresis de
4 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos
5 inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales,
6 viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y
7 aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
8 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
9 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
10 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
11 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
12 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
13 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,
14 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
15 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
16 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias
17 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto
18 agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya,
19 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado
20 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
21 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
22 arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y
23 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras, reparación de
24 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
25 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones
26 portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización
27 o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y tránsito aduaneros
28 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, estiba y desestiba de la



1 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,
2 transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial;
3 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
4 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y
5 toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
6 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto
7 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
8 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
9 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
10 servicio de combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad,
11 marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
12 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
13 fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo
14 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
15 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de
16 equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar
17 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los
18 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de
19 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística
20 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas
21 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en
22 los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
23 seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de
24 panificación por horno; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
25 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
26 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,
27 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra,
28 venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,

1 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
2 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,
3 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
4 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
5 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
6 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
7 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
8 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
9 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y
10 programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en
11 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
12 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas
13 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al
14 portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se
15 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
16 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se
17 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier
18 tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
19 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
20 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
21 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
22 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
23 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
24 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
25 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara
26 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados,
27 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;
28 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,

1 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
2 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
3 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
4 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
5 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
6 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
7 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
8 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
9 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
10 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
11 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
12 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
13 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
14 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
15 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
16 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
17 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se
18 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
19 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
20 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
21 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
22 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
23 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
24 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
25 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
26 barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o
27 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
28 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o

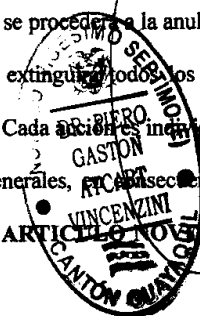
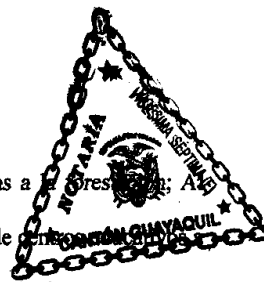
1 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; A) Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de generación de energía eléctrica; B) nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

10 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
11 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
13 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

14 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**

15 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
16 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
17 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
18 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
19 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
20 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**

21 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
22 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
23 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
25 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extingue todos los derechos
26 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en la que se participa cada
28 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las



1 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
2 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
3 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
4 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
5 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
6 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
7 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
8 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
9 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
10 **LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
13 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
14 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
15 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
19 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
20 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
22 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
24 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
25 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
26 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
28 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015591

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DIVILECSA S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

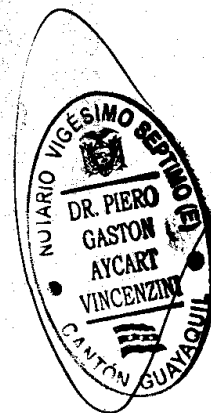
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

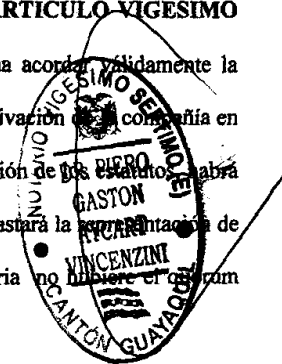
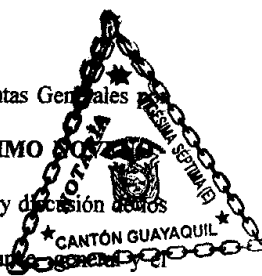
GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0007268

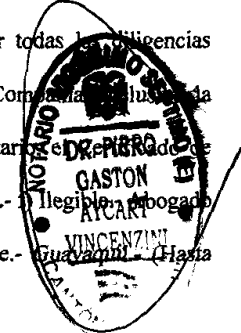
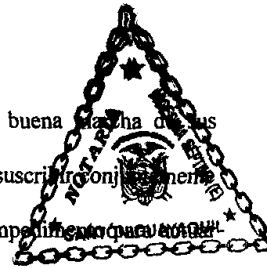


1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
2 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
3 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
6 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
8 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
9 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las
10 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
11 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
12 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
13 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
14 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
15 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
16 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
17 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
18 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
19 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
20 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
21 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
22 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
23 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
24 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
26 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
27 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
28 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum



1 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
2 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
3 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
4 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
5 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
6 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
7 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
9 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
10 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
11 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
12 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
15 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
16 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
17 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
20 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
21 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
22 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
23 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
24 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
25 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
26 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
27 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
28 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la

1 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
2 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir y pagar nominalmente
3 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento que ocurran
4 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
5 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
6 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
8 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
9 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
10 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
11 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
12 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
13 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
14 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
15 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
16 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO**
17 **JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
18 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
19 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
21 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los
22 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
23 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente
24 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
25 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía en la
26 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario de la
27 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- Registro nueve mil ciento diecisiete.-



1 aquí (minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
3 Ingresos en el Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario.- Doy fe.

6

7

8 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**

9 Ced. C. No. 0917204869

10 Cert. de Vot. 200-0233

11

12

13 **JAIRO MODESTO VERA LINO** **NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO**
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

14 Ced. C. No. 1205794173

15 Cert. de Vot. 238-0239

16 **OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
17 **TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
18 **SU OTORGAMIENTO.**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzani
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DIVILECSA S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0000533 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE .-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.735

FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0000533**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **28 de enero del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIVILECSA S.A.**, de fojas **12.724 a 12.741**, Registro Mercantil número **2.036**.

ORDEN: 4735

* 9 0 0 0 H F 9 R 6 W 6 H F 9 0 0 L R 5 9 1 E B 0 0 B J H O *

* O D U A * O D F L B * P H T D H V A D A H X O D D *

1101 202 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 104

UNIVERSITY MICROFILMS
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 31 de Enero de 2013

REVISADO POR:

No 0475331

MR JCM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0004322

Guayaquil, 15 FEB 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIVILECSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm
